El Boletin Oficial, sale los Lames, Mércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Seadmidensuscriciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, cuile de San Agustin num. 17, à 6 rentes al mes y 7 para los de fuera franco el porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 252.

Unicamente los pueblos que á continuacion se espresan, son los que hasta ahora han contestado al interrogatorio hecho por la Comision de informacion parlamentaria sobre bienes de propios inserto en el Boletin oficial número 124 y siguientes. Y habiéndoseme recordado de nuevo y por Real orden de 25 del anterior la breve remision de estas noticias, prevengo á los Ayuntamientos que aun no las han dado á este Gobierno de provincia lo verifiquen en el término preciso de ocho dias, en la inteligencia de que si así no lo hacen, enviaré comisionados á costa de las corporaciones, para que se cumpla este servicio con la actividad y exactitud que recomienda el Gobierno de S. M. Albacete 11 de Diciembre de 1851.—Miguel Dorda.

Nota de los pueblos que hasta hoy han remitido las las noticias que se piden.

Ayna Villatoya Madrigueras Alborea Ontur Herrera Villamalea Letúr La Roda

OTRA NUMERO 253.

Estando para concluir el año actual, y debien-

do practicarse en todo el mes de Enero del próximo 1852 la liquidacion de los documentos de proteccion y seguridad pública espendidos durante el primero; los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, por si, ó por medio de persona entendida y autorizada competentemente al efecto, se presentarán en la Depositaria de ese Gobierno en los dias que á continuacion se señalan, viniendo provistos de las cuentas del ramo redactadas segun el modelo adjunto, con sus comprobantes, reducidos á los recibos parciales que tenga cedidos el Depositario, los del tanto por ciento de premio señalado á los Alcaldes, estendidos con arreglo á los modelos circulados al intento; las existencias que resulten y los documentos sobrantes. Me prometo del celo de dichas autoridades la mayor puntualidad en el cumplimiento de tan interesante servicio; pero si contra mis esperanzas incurriesen en la mas leve omision; no podré prescindir de exijirles la responsabilidad á que se hagan acreedores segun la naturaleza de su falta.

Partido de Albacete 2 y 3 de Enero de 1832. Idem de Chinchilla 4 y 5.
Idem de Casas Ibañez 8 y 9.
Idem de la Roda 10 y 11.
Idem de Hellin 12 y 13.
Idem de Almansa 14 y 15.
Idem de Alcaráz 16, 17 y 18.
Idem de Yeste 19, 20 y 21.

Albacete 12 de Diciembre de 1851.-Miguel Dorba.

Los modelos que se citan se insertan á continuacion.

Provincia de Albacete.

Pueblo de

Año de 1851.

CUENTA que yo D.

Alcalde del expresado pueblo rindo al Sr. Administrador principal de los documentos de Proteccion y Seguridad pública recibidos y expendidos durante el expresado año, y los devueltos como sobrantes á la Depositaria del Gobierno de esta Provincia.

| | PASAPORTES | | LICENCIAS EN PAPEL DEL SELLO 3.º | | | | | LICENCIAS del sello 2.° | |
|--|---|---------------------------------|-----------------------------------|--|---|--|--|--|-----------------------|
| | Núm. 1.º pa- ra el interior á 4 rs. | 2 Pases para 8 leguas 4 1 real. | 5 Uso de ar- mas. 24 rs. | | r aficion. 3.* y 4.* cla- se. 34 rs. | Idem po 1. ^a y 2. ^a cla- se. 24 rs. | r oficio. 3." y 4." cla- se. 19 rs. | Número 11 al 21 Casas públicas á 8 rs. | Pasaportes gratis. |
| Recibidos en el presente año | | | | | | | | | |
| Expendidos en el mismo, | | | | | | | | | |
| Sobrantes y se entregan en Depositaria | | 1/- | | | | The and the second second second | | | |

Aqui la fecha.

Firma del Alcalde.

Valoracion de los documentos que se datan por espendidos.

| CLASES. | Númeracion de los documentos. | Espendidos. | Precio de cada documento. | Importe. Reales Vn. |
|------------------------------------|-------------------------------------|--|--------------------------------|--|
| Pasaportes | 1.° 2 5 6 | To exclusive as continued to the continued to continue as continued to the | 4 1 24 44 34 24 | n o g cons program of long forms long forms to soll to state of |
| Licencias del sello Casas públicas | 11 al 21 | presente mes v la verbeta la mes, menta | 8 | min el oms: minm el ele diverses |

Cuenta de Caudales.

| soup sel returner and mettel our cert CARGO. V soils at any la satura mine | Reales Vellon. |
|--|--|
| Importe de los documentos vendidos segun la valoracion anterior. | odeo and manger |
| DATA. | of acid of edicherono |
| Por los recibos de la Depositaría que se acompañan para la justificación de esta cuenta. In justificación de esta cuenta. In la procesa de la Depositaría que se acompañan para la procesa de la Depositaría que se acompañan para la procesa de la Depositaría que se acompañan para la procesa de la Depositaría que se acompañan para la procesa de la Depositaría que se acompañan para la procesa de la Depositaría que se acompañan para la procesa de la Depositaría que se acompañan para la procesa de la Depositaría que se acompañan para la procesa de la Depositaría que se acompañan para la procesa de la Depositaría que se acompañan para la procesa de la Depositaría que se acompañan para la procesa de la Depositaría que se acompañan para la procesa de la pr | (Entropy tention) must sop tention at about E |
| Por el 4 p. 8 de referido año, cuyo recibo es adjunto. dichos documentos en el referido año, cuyo recibo es adjunto. Por id. id. entregados en los meses vencidos en la Depositaría del Gobierno de provincia. | before any contractions of the contraction of the c |
| Existencia en este dia y se entrega en Depositaria. | andas al di |

Aqui la fecha.

Per Bill it, it deal, more value department on ob elignification is say Firma del Alcalde.

to my martine and which he make a strong prints

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES IN-DIRECTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Bajo las condiciones contenidas en el pliego aprohado por S. M. en 41 de Setiembre del año último publicadas en los Boletines oficiales, numeros 420 y 421 de 7 y 9 de Octubre del mismo, se sacan á doble y publica subasta por término de tres años y cen la facultad de la exclusiva en la renta al por menor, todas los derechos de consumo que se devenguen en la ciudad de Almansa y su término municipal.

Los dos remates de que esta há de constar se celebrarán simultáneamente en esta capital y aquella ciudad ante los respectivos Administradores del ramo los dias 21 y 26 del presente mes desde las diez

de la mañana á la una de la tarde.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 403500 rs. vn. en cada año, advirtiendo que el pormenor respectivo á cada especie se ballará de manifiesto en el acto del remate, asi como los precios á que se ha de sugetar en la venta el arrendador.

Los derechos que este podrá exigir tanto á los introductores de especies sujetas al pago de ellos y que las vendan por mayor para el consumo inmediato sin excluir férias y mercados, como á los cosecheros que despachen al permenor las de su propia cosecha en virtud de la facultad que les está concedida, y por las que ellos mismos consuman, son los que marca cada articulo la tarifa unida al Real decreto de 25 de Febrero de 1848 en su 2.º escala á que corresponde dicha ciudad.

El pago de la cantidad en que queden rematados los derechos, se ha de verificar por mensualidades anticipadas que se entenderán vencidas el

dia 5 de cada mes.

En la subasta se han de observar las reglas y prevenciones marcadas en los artículos 105, 131, 134 y 136 hasta el 151 inclusive del Real decreto de

23 de Mayo de 1845.

Y para que llegue á conocimiento del público y particularmente de aquellas per ones que puedan interesarse en la subasta, á las que se darán por esta Administracion todos los datos y esplicaciones que al esecto puedan convenir, se inserta este anuncio en el periódico oficial de la provincia en Albacete à 13 de Diciembre de 4851. - Juan Antonio Carvajal.

D. Ildefonso Lopez de Alcaráz, Caballero Comendador de la Real y distinguida órden Española de Carlos 3.º, condecorado con la cruz de Isabel la Catelica y otras varias de distincion, y Gobernador de esta

Hago saber: que debiendo procederse á las obras que faltan para la construccion de un puente en la rambla de Librilla, carretera de esta capital á la ciudai de Lorca, se señala para el remate de las que se presuponen à continuacion, el dia 45 del cornente

á las doce de su mañana, en este mi despacho, bajo las bases y condiciones que se estampan en el pliego de las mismas, que está de manifiesto con el plano del puente en la Secretaría de este Gobierno.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para que todos los que quieran interesarse en dichas obras puedan acudir á tomar parte en el acto del remate. Murcia 5 de Diciembre de 4851.— Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Descripcion de las obras ejecutadas en el puente de la rambla de Librilla, y presupuesto de las que faltan para su conclusion.

Las obras que se han ejecutado en dicho puente consisten en la escavacion para la fundacion, construccion de los cimientos los cuales son de mampostería gruesa con cal y arena, colocación de la losa de eleccion y los paramentos del primero y segundo zócalo de sillería con el relleno de mamposteria correspondiente; de modo que reasumiendo, se tiene: que el estado de las obras del puente de la rambla de Librilla, se halla en el caso de hacer el replanteo de los paramentos interiores y muros en ala; siendo el valor de las obras que faltan para ejecutar las que demuestra el siguiente cálculo, cuyo presupuesto general fue aprobado por Real orden de 13 de Enero de

| 4850. | | |
|--|--------|------|
| | Rs. 1 | Mrs. |
| Por 4037 pies cúbicos de silleria | | 10 |
| para el revestimiento de estribos, á 2 rs. | | - 1 |
| 25 mrs. | 41124 | 45 |
| Por 4800 id. id. de id. para los | – . | 10 |
| muros en ala, á 2 rs. 25 mrs. | 13129 | 14 |
| Por 283 id. id. de id. para impos- | | 7.4 |
| | 849 | |
| tas, á 3 rs. | Owa | |
| Por 7326 id. id. de id. para dove- | 25644 | |
| laje, á 3 4 2 rs. | 20041 | |
| Por 3600 id. id. de mamposteria de | 0811 | 0 |
| cal para los senos, á 24 mrs. | 2544 | 6 |
| Por 6480 id. id. de id. concertada | | |
| para el revestimento de los paramentos, | | |
| á 1 1/2 is. | 9720 | |
| Por 27000 id. id. de mamposteria | | |
| de cal para el relleno de los mismos, | | |
| á real. | 27000 | |
| Por 1864 id. id. de fábrica de la- | | |
| drillo para las enjutas, á 2 rs. | 3728 | |
| Por 307 id. id. de sillería para el | | |
| cordon à 2 rs. 25 mrs. | 861 | 12 |
| Por 4575 id. id. de id. para el an- | | |
| tepecho, á 2 1/2 rs. | 3837 | 17 |
| Por 20 guardaruedas á 30 rs. | 600 | • |
| Por 2163 varas cúbicas de terraplen | | |
| á real. | 2163 | |
| | 41000 | |
| Por cimbra y andamiage. Por improvistos al 7 por 100. | 7853 | 21 |
| Tot unbrotteres at a bot 100. | 1000 | AI |
| TOTAL | 120048 | 26 |

I PRENTA DE LA UNION.